

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-5390 *Notificación de expediente de renovación de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Laura Aguirre Campos, en relación con la renovación de la licencia tenencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, debido a que se ha intentado la notificación por correo certificado dos veces, y ha sido devuelta por desconocido, en cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hace pública la notificación a tenor literal siguiente:

«En cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia por la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos así como de su registro y de la Tasa por concesión y renovación de la misma que establece que: "se procederá a la baja en el registro en el caso de traslado de la residencia del titular del animal a municipio distinto del de Liérganes".

Teniendo en cuenta los datos obtenidos por el Servicio del Padrón Municipal, según los cuales consta que doña Laura Aguirre Campos, titular del animal de nombre "Ron", número de inscripción 04/2011, ha cambiado su residencia con fecha 15/06/2015 a los Estados Unidos de América.

Le comunicamos que en el plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, deberá acreditar en este Ayuntamiento el traslado del animal al municipio residencia de su titular.

En caso de no cumplir lo anteriormente indicado, se aplicará el artículo 9.2 de la Ordenanza que establece lo siguiente: "La retirada de la licencia dará lugar a la pérdida del derecho a la tenencia del animal y la obligación del interesado de proceder, en el plazo máximo de diez días a contar desde la recepción del requerimiento, a su entrega y depósito en establecimiento adecuado al efecto hasta la obtención de la misma, salvo que el animal sea objeto de entrega a otro propietario o sacrificio en los términos establecidos en la normativa reguladora al efecto dictada por la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ordenanza Municipal"».

Con esta publicación se consideran notificados los interesados, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Liérganes, 10 de junio de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/5390

CVE-2016-5390